

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 243

Ref. Expediente N° SD2025/0070546

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 16 de julio de 2025, Andres Felipe Perez Suarez, presentó la solicitud de registro de la Marca Andy Quiero Comer (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 35, 38 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 16539 de 25 de septiembre de 2025, se requirió a Andres Felipe Perez Suarez para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara la denominación del signo que pretendía registrar; presentara una nueva reivindicación de colores en la que se integren todos los colores presentes en el arte aportado; y aportara la certificación que lo acredite para acceder al descuento de la tasa especial por micro, pequeño y mediano empresario (Mipyme) o, en su defecto, pagara el valor restante de la tasa plena correspondiente al registro de marca o lema comercial en línea.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 30 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, en lo relacionado con los colores presentes en la etiqueta, puesto que se reivindica el nombre de color “*terracota*”, el cual no es un color oficialmente reconocido por la Real Academia Española¹, por lo que el mismo no puede ser aceptado como un nombre de color reconocido oficialmente por esta Entidad.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

¹ <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/terracota>

1. f. Arcilla cocida. *En el museo se conservan figurillas en terracota de la época micénica.*

2. f. Escultura, gralm. pequeña, de terracota (→ [1](#)). *Los arqueólogos han hallado terracotas entre los restos de una antigua ciudad griega.*

Resolución N° 243

Ref. Expediente N° SD2025/0070546

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Andres Felipe Perez Suarez, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 2 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS